ADENDA No.03

Tipo de proceso: MÍNIMA CUANTÍA No. IP-DEO-SGI-018-2025

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO, VÍAS CÓDIGO 2516 PALMAR DE VARELA BARRANQUILLA PUENTE SIMÓN BOLÍVAR UBICADO ENTRE PR80+300 PR80+753 Y PALMAR DE VARELA BARRANQUILLA (PR74+0600 - PR80+0300), (L=5,700 km)"

Que de conformidad con lo establecido en el Anexo 2- Cronograma del Proceso se presentaron observaciones por parte de los interesados a la invitación publica IP-DEO-SGI-018-2025 las cuales hacen necesaria la modificación de los documentos del proceso.

Que, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales es competente para expedir adendas de los procesos de selección que adelanta la subdirección, conforme lo establece el numeral 6 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025; que indica:

> *"(…)*
>
> *Art 7: Delegación en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales. Delegar en el titular de la mencionada Subdirección, la función para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía, los procesos de contratación de la Entidad, que implique o no el desembolso o traslado de recursos. Exceptuando los contratos de prestación de servicios.*
>
> *Parágrafo: En desarrollo de la función delegada, a la mencionada dependencia le corresponde adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud del inicio del proceso de selección o de contratación hasta su adjudicación entre estas, las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *6. Expedir junto con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y publicar adendas. (Resaltado fuera de texto)*

Que por lo expuesto, El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, considera pertinente modificar los documentos del proceso en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el parágrafo d. "Alcance específico para el proyecto" del numeral 3. *ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE* del documento **Anexo Técnico**, quedando de la siguiente manera:

FRENTE DE TRABAJO	SECTOR	TIPO DE TERRENO				TOTAL (Kms)	No. MIN TRABAJADORES	VIA	VECINDAD (MUNICIPIO)
		I	II	III	IV				
1	RUTA 2516 Palmar de Varela Barranquilla puente Simón Bolívar ubicado entre PR80+300 PR80+753			0,98		0,98	13	2516	Barranquilla, Soledad
	Palmar de Varela Barranquilla (PR74+0600 - PR80+0300), (L=5,700 km)			5,7		5,7		2516	Barranquilla, Soledad
	TOTALES			**0,00**		**6,68**	**13**		

SEGUNDO: Modificar el literal a del numeral *7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL* del documento **Anexo Técnico,** quedando de la siguiente manera:

*"El personal mínimo requerido es de **TRECE (13) trabajadores** sin requerimiento de experiencia o título profesional, disponibilidad que deberá garantizar el adjudicatario durante todo el plazo de ejecución del contrato.*

En caso de ser el adjudicatario, el contratista se obliga a allegar el Formato No. 6 "Información del Personal" dentro de los tres (3) días después de la suscripción del contrato y previo a la orden de inicio, por cada una de las personas que integraran el equipo de trabajo que tendrá a su cargo la ejecución del objeto del contrato, la cual contendrá la siguiente información: nombres, apellidos, número del documento de identificación, firma y huella digital. Con dicha declaración se entiende presentada la manifestación por parte de los integrantes del equipo de trabajo, que están de acuerdo con las características específicas del contrato, como tipo de terreno y condiciones físicas del sector donde se ejecutará el contrato.

Una vez firmado el contrato se deberá allegar la siguiente documentación: i) Certificado de vecindad ii) Declaración de personal dando cumplimiento al Manual de Gestión Vial Integral.

Para el presente proceso se incluyó el costo de una (1) persona adicional en cada frente (modulo) de trabajo de administración vial, lo cual podrá ser modificado en procesos posteriores que se realicen. Con una persona adicional se incrementa el rendimiento, y para el caso particular se justifica en el aumento de empleos directos a generar con el proyecto."

TERCERO: Incluir el numeral *12. SUPERVISIÓN* en el documento Anexo Técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

"12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la aceptación de la oferta se ejercerá a través del Administrador Vial y/o Dirección Territorial correspondiente o a quien se delegue, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el

numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

Además de la establecidas en la Resolución No.319 del 26 de enero de 2022 "por el cual se adopta el Manual de Interventoría de obra pública del Instituto Nacional de Vías- INVIAS" adicionado mediante la Resolución 970 del 02 de abril de 2024 "Por la cual se adiciona el Manual de Interventoría de obra pública del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, el capítulo correspondiente a la Supervisión de Contratos y Convenios", el Manual de Contratación para EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS y las demás que la modifiquen, adicionen, sustituyen y/o aclaren y las demás por índole y naturaleza del contrato, le sean inherentes a la supervisión delegada

***Nota:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita".*

CUARTO: Modificar el numeral **8.1** ***INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES*** del documento Invitación Pública, quedando de la siguiente manera:

"***8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES***

El Contratista presentará a la supervisión o a la administración vial respectiva dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo al inicio de la ejecución para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con esta invitación:

1. Hojas de vida del personal y documentos soporte (Certificado de vecindad y declaración de personal, de acuerdo con lo estipulado en Manual de gestión vial integral sector vial no concesionado del INVIAS).

2. Relación de herramienta mínima requerida.

3. Los demás que se exijan en la invitación.

El administrador vial o supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista Del servicio en un término no mayor a tres (03) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del administrador vial o supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la invitación, el administrador vial o supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad".

Las demás previsiones y documentos publicados **NO MODIFICADOS NI ACLARADOS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre de 2025.

POR EL INSTITUTO,

ROMERO SILVA JOSE RICARDO
Firmado digitalmente por ROMERO SILVA JOSE RICARDO
Fecha: 2025.09.03 14:27:03 -05'00'

JOSÉ RICARDO ROMERO SILVA
SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: Damaris Bustos- Subdirección de Estructuración de Proyectos
Elaboró: Alejandro Sepúlveda - Subdirección de Estructuración de Proyectos
Revisó: Daniela Jaramillo Cardona – Abogada Subdirección. Procesos de Selección Contractual
Aprobó: Sergio Armando Heredia Luna - Abogado. Subdirección . Procesos de Selección Contractual